

RESOLUCION N° 112/2017

Ref. Ordena Alzamiento de Paralización/

Buin, 01 de agosto del 2017.

VISTO:

- Lo dispuesto en los artículos 5º, 9º, 18º, 19º, 20º, 21º y 146º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Lo dispuesto en los artículos 1.2.11, 1.3.2 numeral 7; 5.8.1, 5.8.3, 5.1.21 y 5.1.22 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Solicitud de Inspección por parte de vecino.
- El Permiso de Edificación N°51/2016 de fecha 15.09.2016 de la Dirección de Obras Municipales, archivado bajo el Expediente N°6491.
- Resolución N° 110/2017 de Paralización total de obras

CONSIDERANDO:

- Que se realizó cambio de placa, en cierre perimetral y que techumbre de instalación de faena quedo dentro del predio.

RESUELVO:

1º ORDENASE el Alzamiento de la paralización total de las obras que se ejecutan en predio ubicado en Juan Osorio González N°330, Rol SII N° 452-85 de la Comuna de Buin, dado que se subsanaron los daños ocasionados.

2º NOTIFIQUESE a la empresa constructora la presente Resolución por un Inspector de la Dirección de Obras Municipales de Buin, para dar cumplimiento a la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GIG/ROT/rot

DISTRIBUCION:

- Constructora
- Archivo DOM.
- Archivo Expediente

GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

